



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 2597

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2013

VISTOS : Decreto Alcaldicio N°1380 de fecha 19.07.2013, que aprueba los Proyectos FONDEVE 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°264 de fecha 05.09.2013 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°294, de fecha 30.10.2013 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas por un monto de \$2.326.029.-, el cual complementa el certificado de disponibilidad presupuestaria N°264 antes indicado, totalizando un monto presupuestario final disponible de \$32.526.029; Decreto Alcaldicio N°1945 de fecha 04.10.2013 que autoriza la publicación de la Licitación Pública N°41/2013 “Adquisición Vajilla, cuchillería y otros Fondeve 2013”; Decreto Alcaldicio N°2525 de fecha 20.12.2013 que declara fuera de bases a los oferentes participantes de la Licitación Pública N°41/2013 “Adquisición Vajilla, Cuchillería y otros Fondeve 2013”; Oficio N°1256 de fecha 19.12.2013 de Directora de Secplan a Alcalde (S) de la comuna solicitando autorización para llevar a cabo la adquisición de diversos bienes muebles a través del procedimiento de trato directo; autorización del Sr. Alcalde (S) Rubricada al pie del citado oficio; los proyectos presentados por Junta de Vecinos Valle La Piedra 2, Junta de Vecinos Ribera del Bío Bío, Junta de Vecinos Villa Valle del Sol y Grupo Radial Alternativa; Cotización recibida correspondiente al proveedor Juan Carlos Poblete Cano, Rut: 7.065.462-8, quien ofrece el servicio dentro del marco presupuestario disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses tanto de las distintas organizaciones comunitarias como del Municipio; lo dispuesto en el artículo 1, 8 y 9 de la ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la citada ley que señala: “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es dispensable para el organismo” adquisición con la cual no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala que una de las finalidades de las Corporaciones Edilicias es “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural”, lo cual se traduce como una de las funciones privativas de toda Entidad Edilicia, esto es, “la promoción del desarrollo comunitario”, según lo dispuesto en el artículo 3 letra C) de la citada ley y siendo indispensable para las Juntas de Vecinos beneficiarias de los distintos proyectos Fondeve 2013, recursos económicos que están afectos a la ejecución presupuestaria del presente año, según lo establece la ley 20. 641 sobre presupuestos de la nación.

DECRETO : 1) **AUTORIZASE Y ACEPTASE** el procedimiento de Trato Directo con una cotización para la adquisición de los siguientes bienes muebles:

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 31 DIC 2013 HORA 12:40
PROCEDENCIA SECPLAN
FIRMA [Firma]



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

Línea	Medida	Cantidad	Unidad	Artículo
1	Junta de Vecinos Valle La Piedra 2	2	unidad	Microondas
		3	unidad	Hervidor
		2	set	Batería de cocina
2	Junta de Vecinos Ribera del Bío Bío	6	unidad	Juego de Loza
		3	unidad	Juego de vasos
		3	unidad	Juego de cuchillería
		20	mts	Tela para mantel
3	Junta de Vecinos Villa Valle del Sol	2	unidad	Termo
		50	unidad	Platos bajos
		50	unidad	Juego de cuchillería
4	Grupo Radial Alternativa	168	unidad	Vasos Plásticos
		3	unidad	Tripack bebidas CCU
		8	unidad	Paquete de platos
		2	unidad	Paquete de servilleta
		2	unidad	Galletas
		3	unidad	Galletas surtidas
		4	Cajas (de 33un)	Biscocho bañado en chocolate

2) **CONTRATASE** mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra, la adquisición de los artículos detallados en el numeral 1° de este decreto, al proveedor Juan Carlos Poblete Cano, Rut: 7.065.462-8, por un monto total de \$1.090.473.- IVA incluido (un millón noventa mil cuatrocientos setenta y tres pesos).

3) **DESTÍNESE** la adquisición de los artículos detallados a las organizaciones comunitarias indicadas en el punto 1) de este Decreto Alcaldicio, previa confección de la respectiva acta de entrega por parte de la Secplan.

4) **IMPÚTASE** el gasto al ítem N°24.01.999.015, "Fondeve 2013" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LTS/LAS

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Archivo Carpeta
- Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 31 DIC 2013 HORA 12:40
PROCEDENCIA SEPLAN
FIRMA [Firma] 2

